

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. L.S.C 2019-00265

Teniendo en cuenta el informe secretarial, señalase el **28 de junio a la hora de las 11:30 a.m del 2023** para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P, oportunidad en que se deberá aportar el acta de inventarios de **común acuerdo por los interesados** (Numeral 1º, ib)

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Aceptar la renuncia del poder presentada por el Doctor IVAN HERNANDEZ DAZA y que le fuera conferido por el señor JAVIER IGNACIO FORERO NEIRA.

Reconocer personería al Doctor FELIPE GOYENECHE ANDRADE como apoderada actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint circular stamp or watermark.

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**